



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/492/2025, de 6 de mayo, por la que se autoriza la implantación de una nueva especialidad en el Conservatorio Profesional de Música de Monzón.

Examinada la solicitud de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección del Conservatorio Profesional de Música, "Miguel Fleta", de la localidad de Monzón relativa a la posibilidad de implantar una nueva especialidad instrumental (tuba) en el centro, en el curso 2025/2026, y vista la propuesta de 25 de enero de 2025 elevada por la Inspección Educativa del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Huesca, son de apreciar los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Decreto 15/1999, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Conservatorio elemental de música de Monzón se transformó en Conservatorio Profesional de Música. En aras de garantizar una adecuada planificación de la oferta educativa y con el objeto de completar las especialidades que ofrece dicho centro se considera pertinente autorizar la implantación de la especialidad de tuba.

Segundo.- En fecha 16 de diciembre de 2024 de la Dirección del Conservatorio Profesional de Música, "Miguel Fleta", de la localidad de Monzón relativa a la posibilidad de implantar una nueva especialidad instrumental (tuba) en el centro, en el curso 2025-2026. En el escrito se hace constar que la solicitud cuenta con el apoyo del Claustro y del Consejo escolar celebrados el 3 de diciembre y el 29 de noviembre respectivamente. Esta implantación ha sido solicitada por el centro en los tres últimos cursos.

Tercero.- En fecha 25 de enero de 2025 se eleva por la Inspección Educativa del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Huesca informe favorable a la implantación de la especialidad de tuba en el Conservatorio Profesional de Música de la localidad de Monzón en el curso 2025-2026 (1.º de EEEE) con las siguientes conclusiones:

- "La implantación de la nueva especialidad (tuba) facilitará el desarrollo de otras especialidades/materias de las enseñanzas elementales y profesionales, fundamentalmente las vinculadas a las agrupaciones de viento/metal.
- Existe demanda en la zona para su implantación.



- Su implantación progresiva no genera problemas de plantilla y/o instalaciones en el Centro.
- El Claustro de profesores/as y el Consejo escolar apoya la implantación de esta nueva especialidad y ha sido solicitada, además, durante los tres cursos anteriores.
- La nueva especialidad permitirá establecer nuevos procesos de colaboración tanto con otros Conservatorios de la provincia (proyecto de innovación avalado por este Departamento de orquesta), como con bandas musicales de la zona próxima.”

Cuarto.- En fecha 6 de mayo de 2025 se eleva por la Dirección General de Personal, Formación e Innovación informe sobre el coste económico en materia de personal docente derivado de la implantación de la especialidad de tuba en el Conservatorio Profesional de Música de la localidad de Monzón a partir del curso 2025/2026. Dicha implantación no conlleva asociado costes extraordinarios al cupo del centro asignado en cursos anteriores.

Vistos el Decreto 173/2013, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 15/1999, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se aprecian los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.- El Decreto 173/2013, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 1 el carácter y enseñanzas de los conservatorios elementales y profesionales de música de la Comunidad Autónoma de Aragón. Así, se recoge que los conservatorios elementales y profesionales de música son centros docentes públicos que imparten las enseñanzas elementales de música y las enseñanzas artísticas profesionales de música de régimen especial recogidas y definidas la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de la Educación. La autorización para impartir estas enseñanzas corresponde al titular del Departamento competente en materia de educación del Gobierno de Aragón.



Segundo.- Vistos los antecedentes expuestos y considerando que la implantación de la nueva especialidad de tuba facilitará el desarrollo de otras especialidades/ materias de las enseñanzas elementales y profesionales, fundamentalmente las vinculadas a las agrupaciones de viento/metal y que existe demanda en la zona para su implantación y de acuerdo con las competencias recogidas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Autorizar al Conservatorio Profesional de Música de Monzón, "Miguel Fleita", con código de centro 22005376, plaza Aragón, 6, 22400 Monzón Huesca, para impartir la especialidad de tuba de las enseñanzas elementales y enseñanzas profesionales de música, a partir del curso 2025-2026. De este modo, la configuración del Centro será la siguiente:

- Enseñanzas elementales de Música:

El Conservatorio Profesional de Música de Monzón impartirá el grado elemental de las enseñanzas de música, según lo dispuesto en la Orden de 3 de mayo de 2007, por la que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y que desarrolla la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ofertando las siguientes especialidades: clarinete, contrabajo, fagot, flauta travesera, guitarra, oboe, percusión, piano, saxofón, trombón, trompa, trompeta, tuba, viola, violín, violoncello.

- Enseñanzas profesionales de Música:

El Conservatorio Profesional de Música de Monzón impartirá el grado profesional de las enseñanzas de música, según lo dispuesto en la Orden de 3 de mayo de 2007, por la que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y por el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de estas enseñanzas. Ambos desarrollan la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ofertando las siguientes especialidades: canto, clarinete, contrabajo, fagot, flauta travesera, guitarra, oboe, percusión, piano, saxofón, trombón, trompa, trompeta, tuba, viola, violín, violoncello.

Segundo.- Esta Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y se notificará al Conservatorio Profesional de Música de Monzón y al Servicio de Educación, Cultura y Deporte en Huesca.

Frente a esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes a contar desde su



notificación o publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera corresponder.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos o reclamaciones administrativas y requerimientos previos a la vía contenciosa que se interpongan contra esta Resolución por personas obligadas a relacionarse telemáticamente con la Administración Pública podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a través del siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

Zaragoza, 6 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN